

	C.A./C.L. Euros	M.T.A.S. Euros
Castro Urdiales . C/ Silvestre Ochoa, 27. Centro de Día	61.257,00	61.257,00
Total	61.257,00	61.257,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452		
5. Programa de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.		
Programa global de apoyo al cuidado en todo el territorio de la Comunidad Autónoma. . .	183.772,00	183.772,00
Total	183.772,00	183.772,00
Suma totales	1.080.557,00	1.080.557,00

6803

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo Anual Adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores.

Suscrito el Protocolo Anual Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de marzo de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Protocolo Anual Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores

En Madrid, a 29 de diciembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (BOE n.º 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, (BOE del día 14 de enero).

Y de otra parte, el Excmo. Sr. don Tomás Mañas González, Consejero de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, nombrado por Decreto 63/2004 de 30 de abril (DOCM n.º 71, de 3 de mayo), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Ambas partes, reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha suscribieron, el 15 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico, hoy denominado Plan de Acción para las Personas Mayores.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales, y por otro, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 9/1982 de 10 de agosto y 7/1994 de 24 de marzo que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 30/2005, de 29 de diciembre de 2005, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006; y en la Ley 13/2005, de 29 de diciembre de 2005, (DOC 264 de 31 de diciembre de 2005) de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el año 2006, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la C.A. de Castilla-La Mancha y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.—Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de abril de 2006, (BOE n.º 122 de 23 de mayo de 2006), la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2006, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 15 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Protocolo Anual Adicional el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha incorporan al Convenio de Colaboración suscrito el 15 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Anual Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2006, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de tres millones seiscientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y seis euros (3.656.156,00 €), de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: dos millones novecientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y seis euros (2.933.746,00 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: doscientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y cinco euros (276.255,00 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe: doscientos treinta y siete mil doscientos veintitres euros (237.223,00 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: doscientos ocho mil novecientos treinta y dos euros (208.932,00 €).

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 % del importe de los proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para los distintos programas, proyectos y servicios, es de tres millones setecientos setenta y seis mil ciento once euros con cuarenta céntimos (3.776.111,40 €), cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, es la siguiente:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: dos millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y tres con ochenta euros (2.955.353,80 €)

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: trescientos trece mil novecientos doce euros con sesenta céntimos (313.912,60 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe: doscientos setenta y cinco mil setecientos setenta y siete euros (275.777,00 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: doscientos treinta y un mil sesenta y ocho euros (231.068,00 €).

Tercera.-La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2006, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo adjunto.

Cuarta.-La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Quinta.-La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.-Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden comunicada de 27 de abril de 2006), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, M.ª Amparo Valcarce García.-Por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, el Consejero de Bienestar Social, Tomás Mañas González.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

FINANCIACIÓN 2006 (SEGÚN PROTOCOLO)

C.A. de Castilla-La Mancha

	C.A./ C.L. Euros	M.T.A.S. Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452		
1. Proyectos de mantenimiento de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		

	C.A./ C.L. Euros	M.T.A.S. Euros
Albacete. Residencias de Mayores. C/ Alcalde Conangla, 44	321.747,50	321.747,50
Casas Ibáñez (Albacete). Residencia. c/ Pascua Faura, 7	180.357,45	180.357,45
Almadén (Ciudad Real). Residencia. Avda. Puerto Llano s/n	184.982,00	184.982,00
Chillón (Ciudad Real). Residencia. c/ Rosario Márquez, 38	129.487,40	129.487,40
Almagro (Ciudad Real). Residencia	115.613,75	115.613,75
Granatula de Calatrava (Ciudad Real). Residencia	46.245,50	46.245,50
Moral de Calatrava (Ciudad Real). Residencia. C/ Plaza España, 1	55.494,60	55.494,60
Torralba de Calatrava (Ciudad Real). Residencia. c/ Del santo s/n	208.104,75	208.104,75
Cuenca. Residencia. C. Sargal, 4	450.446,50	450.446,50
Almoracid de Zorita (Guadalajara). Residencia. C/ Fuente Vieja, s/n	23.122,75	23.122,75
Molina de Aragón (Guadalajara). Residencia	36.996,40	36.996,40
Sacedón (Guadalajara). Residencia	92.491,00	92.491,00
Tamajón (Guadalajara). Residencia	23.122,75	23.122,75
Trillo (Guadalajara). Residencia	147.985,60	147.985,60
Toledo. Residencia. Crta.de Mocejón, km.3,5	193.048,50	193.048,50
Camarena (Toledo). Residencia. Avda. Guardia Civil, 4	18.498,20	18.498,20
Carmenta (Toledo). Residencia. C/ Gral Mola, 30	27.747,30	27.747,30
Consuegra (Toledo). Residencia. C. Fray Fortunato	92.491,00	92.491,00
Dos Barrios (Toledo). Residencia. Ctra de Cabañas, s/n	27.747,30	27.747,30
El Toboso (Toledo). Residencia	60.119,15	60.119,15
Lillo (Toledo). Residencia	36.996,40	36.996,40
Malpica del Tajo (Toledo). Residencia	27.747,30	27.747,30
Navahermosa (Toledo). Residencia	129.487,40	129.487,40
Noves (Toledo). Residencia	25.266,55	20.978,95
Orgaz (Toledo). Residencia	101.151,10	83.830,90
San Martín de Montalván (Toledo). Residencia	69.368,25	69.368,25
San Román de los Montes (Toledo). Residencia	36.996,40	36.996,40
Urda (Toledo). Residencia	36.996,40	36.996,40
Villarrubia de Santiago (Toledo). Residencia	55.494,60	55.494,60
Total	2.955.353,80	2.933.746,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457		
2. Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Caudete (Albacete). Estancias Diurnas. C/ Puerta de la Villa, 13	40.012,00	40.012,50
Villarrobledo (Albacete). Estancias Diurnas. C/ Arena, 11	69.350,00	69.350,00
Almagro (Ciudad Real). Estancias Diurnas. c/ Gran Maestre, 4	57.946,86 €	57.946,86
Miguelturna (Ciudad Real). Estancias Diurnas. C/ Ave María,4	53.350,00	53.350,00
Los Yébenes (Toledo). Estancias Diurnas. Plz Constitución, 1	39.903,74	2.245,64
Mora (Toledo). Estancias Diurnas. C/ Ancha, 20	53.350,00	53.350,00
Total	313.912,60	276.255,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750		
3. Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Fontarejo (Ciudad Real). Alojamiento. Construcción	45.000,00	45.000,00
Moral de Calatrava (Ciudad Real). Residencia «Hnos Clemente». Reforma	144.000,00	144.000,00
Palomares del Campo (Cuenca). Alojamiento. Construcción	86.777,00	48.223,00
Total	275.777,00	237.223,00

	C.A./C.L. Euros	M.T.A.S. Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.751		
4. Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Almansa. (Albacete). Estancias Diurnas ...	100.000,00	80.000,00
Villarrobledo (Albacete). Centro de Día ...	100.000,00	100.000,00
Alcabon (Toledo). Residencia	31.068,00	28.932,00
Total	231.068,00	208.932,00
Suma totales	3.776.111,40	3.656.156,00

6804

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo Anual Adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores.

Suscrito el Protocolo Anual Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Cataluña, a través de la Consejería de Bienestar y Familia, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de marzo de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Protocolo Anual Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Cataluña, a través de la Consejería de Bienestar y Familia, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores

En Madrid, a 11 de diciembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (BOE n.º 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la Honorable Sra. Carme Figueras i Siñol, como Consejera de Bienestar y Familia de la Comunidad Autónoma de Cataluña, nombramiento efectuado por el Decreto 147/2006 de 13 de mayo (DOG n.º 4633A de 15 de mayo de 2006) en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Cataluña, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación al artículo 12 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña suscribieron, el 9 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico, hoy denominado Plan de Acción para las Personas Mayores.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos, 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunidad Autónoma de Cataluña de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/2006 de 19 de julio de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 30/2005, de 29 de diciembre de 2005, de Presupuestos Generales del Estado para el 2006; y en la Ley 20/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2006, publicada en el número 4541 del Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña del día 31 de diciembre de 2005, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la C.A. de Cataluña y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de Abril de 2006, (BOE n.º 122 de 23 de mayo de 2006), la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2006, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Cataluña y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 9 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo Anual Adicional el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cataluña incorporan al Convenio de Colaboración suscrito el 9 de Diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Anual Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2006, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de once millones cuatrocientos setenta y un mil quinientos dieciséis euros (11.471.516,00 €.), de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: cinco millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco euros (5.382.685,00 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.